



SANTA FE, 11 de abril de 2006

DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN N° 03/2005

VISTO, el Expediente N° 00302 - 0059571-8 del registro del Sistema de Expedientes, en el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2005 para la concesión de la instalación y explotación de un casino en la comuna de Melincué; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1948/05 se designó a la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas (Art.4°), a quien le compete efectuar la Preadjudicación de la Licitación, de conformidad a lo estipulado en los numerales 1.6, 7.1. y 7.5. del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto referido;

Que obra en estas actuaciones la Decisión N° 03/2006 de la mencionada Comisión Técnica de Análisis de Ofertas;

Que en el referido acto administrativo tal Comisión procedió a admitir la Oferta (Sobre 1) presentadas por Boldt S.A. - Inverama S.A. (Ofertante N° 1) quedando clasificado para abrirse - respecto de su presentación - el Sobre N° 2, todo ello sobre la base del documento "ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA", que - como Anexo 1 - forma parte del acto administrativo mencionado en el párrafo precedente;



Que mediante Decisión N° 06/2006 -agregada a las presentes- la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas admitió la oferta técnica presentada por el oferente Boldt S.A. - Inverama S.A. (Oferente N° 1), por lo que quedó el mismo clasificado para abrirse -respecto de su presentación- el Sobre 3, todo ello sobre la base del documento "ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA", que -como Anexo I- forma parte del acto administrativo;

Que mediante Decisión N° 10/2006 -agregada a estas actuaciones- la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas decidió preadjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 03/2005 PARA LA CONCESION DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN CASINO EN LA COMUNA DE MELINCUE , a BOLDT S.A. - INVERAMA S.A. (Oferente N° 1);

Que en el artículo 2° del acto administrativo referido la aludida Comisión, adoptó la decisión de elevar los antecedentes a esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe , en orden a que disponga -salvo opinión en contrario- la adjudicación de la licitación;

Que el numeral 7.5. del P.B y C, estipula que la Comisión establecerá la Oferta mas conveniente procediendo a efectuar la Preadjudicación, elevando los antecedentes a la CAS para que proceda a la Adjudicación, todo ello sometido a la posterior aprobación por parte del P.E.P.S.F.;



Que en un todo de acuerdo con lo actuado por dicha Comisión se estima pertinente disponer la adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 03/2005 PARA LA CONCESION DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN CASINO EN LA COMUNA DE MELINCUE, a BOLDT S.A. - INVERAMA S.A. (Oferente N° 1) teniendo en cuenta que el acto definitivo aprobatorio será emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.5 del P.B y C;

Que ha tomado la intervención que corresponde la Subdirección de Asesoría Letrada de la Caja de Asistencia Social- Lotería de Santa Fe;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1948/05 faculta a este Vicepresidente Ejecutivo para que - concluido el proceso de selección- emita el acto administrativo de adjudicación, elevando lo actuado al Poder Ejecutivo a los fines de la aprobación,

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 03/2005 PARA LA CONCESION DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN CASINO EN LA COMUNA DE



MELINCUE, a BOLDT S.A. (CUIT N° 30-50017915-1) - INVERAMA S.A.
(NIF (Número Identificación Fiscal - España) A08509770).

ARTICULO 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo, a los fines de proceder -de así corresponder- a la aprobación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 1948/05.

Artículo 3°.- Notificar el presente acto administrativo a BOLDT S.A. - INVERAMA S.A.

ARTICULO 4°.- Dése conocimiento a la Comisión Bicameral de Seguimiento (art. 14° Ley 11.998).

ARTICULO 5°.- Comuníquese y archívese.




DANIEL F. SORREQUIETA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL